

Informe Secretarial: señor Juez, mediante la presente me permito informarle que revisado el link del proceso se encontró que el índice del cuaderno de medidas está mal diligenciado, obra carpeta separada de oficios, y las actuaciones del cuaderno principal no están incorporadas en su correspondiente carpeta. Asimismo, cuenta con memorial de fecha de 13 de diciembre de 2021. Sírvasse proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-020-2021-00170-00
Demandante	BANCO DE BOGOTA SA
Demandado	CREACIONES VAMTEX S.A.S
Decisión	Ordena devolución
Providencia	Auto No. 141VD

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la DEVOLUCION del proceso N° 05001 31 03 020 2021 00170 00, proveniente del Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Digital), toda vez que el índice del cuaderno de medidas se encuentra mal diligenciado, por cuanto los oficios obran en carpeta separada, y las actuaciones del cuaderno principal no están contenidas en una carpeta.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, *por tratarse de la garantía de control, integridad y disponibilidad del expediente judicial electrónico, es deber de los despachos judiciales: **El diligenciamiento estricto del formato de índice electrónico.***

Procédase en tal sentido, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR